

Resolución Gerencial General Regional No. 487 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 03 DIC 2020

VISTO: El Informe N° 1347-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1682300 y Reg. Exp. N° 1278810, Informe N° 077-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyLjcb y demás documentación adjunta en dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 149-2013-GR-HVCA/GRI, de fecha 10 de setiembre de 2013, el Gobierno Regional de Huancavelica a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, aprobó el Expediente de inversión pública: "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2135248, con un presupuesto total de S/2'045,877.22 (Dos Millones, Cuarenta y Cinco Mil, Ochocientos Setenta y Siete con 22/100 Soles), bajo la modalidad de contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Informe N° 043-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-CREEY-JKTC, de fecha 15 de octubre de 2018, la Ing. Juscel K. Torres Coyllar, comunica el registro del formulario N° 01 en el banco de inversiones por las modificaciones en la fase de ejecución como consecuencia del expediente técnico saldo de obra del proyecto de inversión arriba mencionado; Además, que el presupuesto total del saldo del proyecto, asciende la suma de S/50, 763. 99 Soles, realizando el saldo de obra del expediente técnico del proyecto citado, equivalente a 2.48% de variación frente al expediente técnico primigenio

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1347-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 077-2020/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-jcb, solicita la conformación de la comisión de Recepción y Liquidación de Ejecución de Saldo del Proyecto "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc — Anco — Churcampa - Huancavelica", por lo que siendo necesario dar cumplimiento a lo peticionado proponen a los profesionales que integraran dicha Comisión. En cumplimiento a la directiva N° 020-2011/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyI, Directiva sobre "Normas y procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica". A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión conforme a la normativa vigente, por lo que resulta necesaria la emisión del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina





Revolución Gerencial General Regional No. 487 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2020

Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación de Saldo de la Obra "Construcción de la Institución Educativa Augusto Salazar Bondy del Centro Poblado Menor de Cuyocc – Anco – Churcampa - Huancavelica" que estará integrada por:

| | |
|-----------------------|---|
| Presidente | Ing. NIELS STEVEN CHAVEZ ARANCIBIA |
| Primer Miembro | CPC. MARIA LUZ DE LA CRUZ VARGAS |
| Asesor de la Comisión | Arq. EDGAR RUIZ VILLAR (Inspector de la Obra) |
| | 1 T == 0.21 NO12 TILLIAN (Inspector de la Obra) |

ARTÍCULO 2º.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y verificación del proceso de recepción y liquidación de la Obra, sin perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERN C GIONAL

Ing Giof un: "Jaupari Yacolca GERG: E GERAL REGIONAL



